



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL ACOSO Y VIOLENCIA, VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN EN ÁMBITO LABORAL

VERSIÓN: 1

FECHA: 08/09/2026

Página 1 de 1

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL ACOSO Y VIOLENCIA, VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN EN ÁMBITO LABORAL

SERVIES LTDA. adopta la presente **Política para la prevención y protección frente al acoso y violencia, violencias basadas en género y discriminación en ámbito laboral** en cumplimiento de la Ley 2466 de 2025, las disposiciones de las Leyes 1010 de 2006, 2365 de 2024, 1257 de 2008, 248 de 1995 y 2528 de 2025 y el decreto 1040 de 2026 el cual adiciona al Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el Capítulo 8 “garantías frente al acoso y violencia, la violencia basada en género y discriminación en ámbito laboral”, de la Parte 2, del Título 1, del Libro 2, buscando promover ambientes de trabajo libres de violencia o acoso que generen bienestar y respeto a la dignidad humana. SERVIES LTDA. reconoce como principios rectores de la presente política la dignidad humana, la igualdad, la equidad de género, el respeto, la confidencialidad, no revictimización y la debida diligencia frente a cualquier hecho, estableciendo medidas preventivas y correctivas que promuevan relaciones laborales basadas en el respeto y la dignidad. SERVIES LTDA. declara a todo nivel institucional su compromiso con la cero tolerancia frente a cualquier forma de acoso, violencia o discriminación. Toda conducta de acoso, violencia o discriminación será rechazada, investigada y sancionada conforme a la normatividad vigente, asegurando la protección necesarias para salvaguardar los derechos de las víctimas y la responsabilidad de quienes incurran en estas prácticas.

Socios, Junta Directiva, personal de dirección, trabajadores, contratistas y terceros vinculados tendrán los siguientes derechos y deberes frente a la presente política y manifestaran su compromiso con:

Socios, Junta Directiva y personal de dirección

Deberes

- **Implementar la política, las medidas de prevención, promoción y protocolo:** Adoptar la presente política institucional, implementar acciones y destinar recursos para la prevención del acoso y violencia, violencias basadas en género y discriminación en ámbito laboral, para la promoción de ambientes seguros, protocolos claros y atención de casos de acoso, violencia basada en género o discriminación.
- **Garantizar canales seguros:** Habilitar rutas de denuncia confidenciales y accesibles para las víctimas.
- **Proteger sin represalias:** Asegurar que no existan castigos, despidos ni retaliaciones contra quienes reporten estos casos.
- **Activar comisiones:** Apoyar la gestión del Comité de Convivencia Laboral y cumplir con las recomendaciones de las autoridades.



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL ACOSO Y VIOLENCIA, VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN EN ÁMBITO LABORAL

VERSIÓN: 1

FECHA: 08/09/2026

Página 1 de 1

- **Apoyo interinstitucional:** colaborar con las autoridades judiciales en los procesos de investigación laboral, suministrando la información y los medios requeridos para garantizar el debido proceso.

Derechos

- **Exigir cumplimiento:** Requerir que el personal acate los reglamentos internos de trabajo, manual de convivencia, las políticas y protocolos institucionales.
- **Investigar con debido proceso:** Adelantar averiguaciones objetivas frente a cualquier queja recibida.
- **Aplicar sanciones:** Tomar medidas disciplinarias o contractuales debidamente justificadas cuando se compruebe una falta.

Trabajadores (Dependientes, Independientes, Aprendices)

Deberes

- **Respetar la dignidad:** Tratar con respeto a compañeros, superiores, subalternos y personal externo.
- **Participar activamente:** Asistir a las capacitaciones organizadas por la empresa y responder las evaluaciones de factores de riesgo psicosocial.
- **Denunciar a tiempo:** Informar de manera formal cualquier conducta que vulnere la integridad propia o ajena.

Derechos

- **Ambiente seguro:** Recibir protección efectiva para laborar en condiciones de dignidad, igualdad, equidad de género y respeto.
- **Defensa y confidencialidad:** Obtener apoyo psicológico, jurídico, confidencialidad, no revictimización y la debida diligencia ante cualquier hecho o denuncia.
- **Estabilidad protegida:** Gozar de garantías especiales contra el despido arbitrario o retaliación tras interponer una queja o denuncia por acoso, violencia o discriminación.

Contratistas y Terceros Vinculados

Deberes



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL ACOSO Y VIOLENCIA, VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN EN ÁMBITO LABORAL

VERSIÓN: 1

FECHA: 08/09/2026

Página 1 de 1

- **Adoptar normas del lugar:** Cumplir con el manual de convivencia y prevención vigentes de SERVIES LTDA. en las instalaciones de la empresa donde ejecuten labores en nombre y representación de SERVIES LTDA.
- **Cero hostigamiento:** Abstenerse de realizar actos de acoso, intimidación, maltrato/violencia o discriminación hacia cualquier miembro de SERVIES LTDA. o de donde ejecuten labores en nombre y representación de SERVIES LTDA.
- **Acatar directrices:** Atender los requerimientos de la administración de SERVIES LTDA. y comité de convivencia para corregir situaciones que afecten el clima laboral.

Derechos

- **Protección equivalente:** Ser cobijados por las políticas, medidas de prevención y protección del acoso, violencia o discriminación en el espacio donde prestan sus servicios.
- **Acceso a canales:** Utilizar los mecanismos de reporte de la compañía ante cualquier acoso, violencia o discriminación externa o interna.
- **Trato digno:** Exigir respeto a su labor sin sufrir discriminación por su tipo de vinculación contractual.

La organización se compromete a implementar medidas de prevención y promoción de entornos laborales seguros (campañas, capacitaciones, difusión, formación continua, acciones internas y externas), de atención integral y protección para casos de acoso y violencia, violencias basadas en género y discriminación establecidas en el decreto 1040 de 2026 y cualquier otra norma que detalle los pasos y mecanismos operativos necesarios en coordinación con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y las autoridades competentes. El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y dará lugar a las acciones disciplinarias y legales correspondientes, reafirmando el compromiso institucional con la construcción de un entorno laboral inclusivo, seguro y respetuoso.

Alberto Colmenares
Presidente / Representante legal